



A.V.C. - R.M.A.
Expte. N° 1090-1858-23

RESOLUCIÓN N° 102-E
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Superior de Capacitación y Desarrollo Empresarial- ICADE, solicita la implementación del Diseño Curricular Institucional de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ORIENTACIÓN EN RECURSOS HUMANOS" para la cohorte 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Superior Capacitación y Desarrollo Empresarial- ICADE localizado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, está identificado con el número de CUE 3800735-00 e incorporado a la Enseñanza Oficial mediante la Resolución 0071-G-06;

Que, por Resolución N° 4415-E-23 se aprueba el Diseño Curricular de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ORIENTACIÓN EN RECURSOS HUMANOS", el cual está adecuado a lo establecido en la Resolución CFE N° 295/16 que aprueba el documento "Criterios para la Organización Institucional y Lineamientos para la Organización de la Oferta Formativa para la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior". Anexo I y Resolución N° 0098-DES-22;

Que, la validez nacional de los títulos y certificados emitidos por instituciones educativas de Educación Superior de gestión estatal y privada se enmarca en Resolución N° 451/22;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Educación Privada, el cual expresa que la Institución cuenta con informes Edilicio, Contable y Legal favorables, exigidos por la normativa vigente para la Implementación del Diseño Curricular;

Que, la Directora de Educación Privada indica que será deber de la institución actualizar, ante dicha dependencia, toda la documentación que tenga vencimiento trimestral, como así también todas las exigencias edilicias, contables y legales;

Que, el Equipo Técnico Pedagógico y Asesoría Legal de la Dirección de Educación Superior sugieren se autorice la implementación del Diseño Curricular Institucional de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ORIENTACIÓN EN RECURSOS HUMANOS", en el Instituto Superior Capacitación y Desarrollo Empresarial- ICADE, localizado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, por la cohorte 2024 - inicio Marzo;

Que, obra intervención Asesoría Legal de la Secretaría de Gestión Educativa quien comparte lo sugerido y recomienda la emisión del Acto Administrativo que autorice su implementación;

Que, es política del Gobierno Provincial impulsar esta actividad que favorece el desarrollo social y cultural en todo el ámbito de la Provincia;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la implementación del Diseño Curricular de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ORIENTACIÓN EN RECURSOS HUMANOS" al Instituto Superior Capacitación y Desarrollo Empresarial- ICADE, localizado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, identificado con el CUE N° 3800735-00, conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 4415-E-23, por la cohorte 2024 - inicio Marzo.



21-CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

102-E

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias aplique la Estructura Curricular y Régimen de Correlatividades que forman parte del Diseño Curricular Institucional aprobado por Resolución N° 4415-E-2023 para la legalización de los títulos de los egresados como "Técnico/a Superior en Administración de Empresas con Orientación en Recursos Humanos", por la cohorte 2024 - inicio Marzo, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ORIENTACIÓN EN RECURSOS HUMANOS" del Instituto Superior de Capacitación y Desarrollo Empresarial- ICADE, localizado en la ciudad de San Salvador de Jujuy.

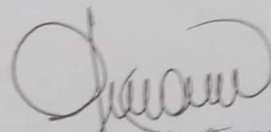
ARTÍCULO 3°.- Establécese que el Instituto Superior de Capacitación y Desarrollo Empresarial- ICADE, localizado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, deberá acreditar ante la Dirección de Educación Privada, la actualización de la documentación edilicia, contable y legal de vencimiento trimestral, establecidas en la Resolución N° 8687-E-18, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de revocarse la Incorporación a la Enseñanza Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que la Institución, deberá cumplir con las observaciones formuladas por la Dirección de Educación Privada hasta el inicio del ciclo lectivo 2025, bajo apercibimiento de emitir informe desfavorable en futuras solicitudes de implementación de ofertas técnicas de Nivel Superior.

ARTÍCULO 5°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.

ARTÍCULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Privada, Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Comisión de Estudio de Títulos y Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Superior. Cumplido, archívese.




M. Soledad Miram Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy